AYUNTAMIENTO DE PERALTA

MIGUEL CHIVITE CABEZUELO (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: 940329820418c93474bd3e2ce2139fae

Juan Carlos Castillo Ezpeleta (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: b7b9de60a3f071921f5bb34c986fb363

PROPUESTA CONCESIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CICLISTA AZKOIEN 2026.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2026 está prevista la siguiente subvención nominativa a favor de la siguiente entidad:

BENEFICIARIO	IMPORTE
CLUB CILCISTA AZKOIEN	9.000 euros Partida 34100-4820004

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta por delegación de alcaldía.

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente se contenta que constan los siguientes tramites:

1.-Solicitud del beneficiario de concesión de subvención nominativa adjuntando Memoria de actividades y su cuantificación económica.

2.- Decreto Alcaldía inicio expediente de subvención nominativa. (25/02/2026)

3.- Informe de existencia de crédito y fiscalización realizado por intervención. (24/02/2026 Y 25/02/2026)

4.- Aprobación Convenio 2026 el 25/02/2026.
5.- Memoria final (ANEXO II) justificativa y facturas. (19/10/2026)

6. - Informe de concesión del Técnico Municipal de Deporte. (23/10/2026)

Visto así mismo que la entidad cumple con los requisitos para ser beneficiarios de subvención y vistas las cláusulas de los convenios reguladores de la subvención:

En virtud de todo ello, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la concesión y abono del convenio 2026 con el Club Deportivo Azkoyen.

DECRETO
Número: 2026-0889 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 9ZDDSTD9NK7D2EKGPAMGT54PY
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

AYUNTAMIENTO DE PERALTA

2º.- La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

3º.- Autorizar el gasto por importe total de **9.000 €**, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 34100- 4820004 “Convenio CLUB CICLISTA AZKOIEN” del presupuesto vigente para el año 2026.

BENEFICIARIO	**IMPORTE**
CLUB CICLISTA AZKOIEN	9.000 euros Partida 34100-4820004

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Área de Hacienda a los efectos oportunos.

5º- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo o recurso de alzada, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9ZDDSTD9NK7D2EKGPAMGT54PY
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

AYUNTAMIENTO DE PERALTA

La secretaria

El Alcalde

DECRETO
Número: 2026-0889 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 9ZDDSTD9NK7D2EKGPAMGT54PY
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3